

Circumstancias precarias, amparado de si por los referidos
Alcarruchos. Resolvió de comun acord nombrar
para un Escriba, e para un ofiçto nombrar o
menor de Contador Joaquin Barboza de Rocha;
dando ordenes segun lo suen en carta no propia legal,
juntada a uno de documentos ahi exigidos por el Decre-
to de 20 de Setiembre del 1849, art. 5.º en parte que lle-
ga al fin, en la legislacion en vigor, puntando en el
dicho juramento, la fe que se a competido en el
caso de ^{2.º} Joaquin Barboza de Rocha para el fin legal.

De como por este nombramiento se oficio de
yo a legal de Alcarruchos de la camara, o
mayor nombrado para el fin legal, y Joaquin
Barboza de Rocha para el fin legal, segun
se puntando en la respectiva Bula.

Despachado en varios requerimientos,
Arayon a varios objetos de interes
Municipal.

En el mismo mes que de libranza de un
tomo a la bestia, de que se para comitar
a la obra o proyecto. auto, que va en
alguna de los puntos, y para de los por un
don de libranza de auto, e para de libranza
cas, que ora en el no hecho de respectiva, e
la siguiente

- Luís Robello.
- Costa Pinto
- Robello Valente
- Ferraz, onano.
- Silva Pinto
- José Charo de Castro